

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Instalaciones auxiliares

Proyecto: «Red de gasoductos de transporte en Sagunto»

Abreviaturas utilizadas: PO: Posición.

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. — m ²	Exp. — m ²	Polig.	Parcela	
	Término municipal: Sagunto						
V-SG-3-PO	«Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.». Avenida 9 de Octubre, 7, 46520 Puerto de Sagunto, Valencia. Ministerio de Medio Ambiente. Demarcación de Costas en Valencia. Calle Joaquín Ballester, 39, 6.º, 46009 Valencia.	0	0	9	s/n	—	Marjal.
V-SG-99-PO	Pascual Badenes Colomer. Avenida Camp de Moruedre, 87, 46520 Puerto de Sagunto, Valencia.	0	0	225	96	216	Naranjos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de 19 de julio de 2002, por la que se fija la fecha para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural, tramo: Caldes de Montbui-Moià.

Considerando lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y de acuerdo con la Resolución de 9 de abril de 2002, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural en el tramo Caldes de Montbui-Moià, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954; considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3581, de 22 de febrero de 2002; en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 22 de febrero de 2002 y en los diarios «Avui» de 2 de marzo de 2002, «La Vanguardia» de 2 de marzo de 2002, «El 9 Nou» (edición de El Vallés Oriental) de 2 de marzo de 2002 y «Regió» 7 de 2 de marzo de 2002 y en la Resolución de la autorización administrativa de 3 de mayo de 2002, publicada en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3640, de 22 de mayo de 2002, en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio de 2002, y en los diarios «Avui» de 27 de mayo de 2002, «La Vanguardia» de 27 de mayo de 2002 y «El 9 Nou» (edición de El Vallés Oriental) de 27 de mayo de 2002.

De acuerdo con lo que prevé la citada Ley de expropiación forzosa, resuelvo:

Fijar las fechas siguientes para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en los términos municipales que se indican:

Término municipal de Bigues i Riells, el día 17 de septiembre de 2002, a partir de las diez horas.

Término municipal de Moià, el día 17 de septiembre de 2002, a partir de las doce treinta horas.

Término municipal de Castellterçol, el día 19 de septiembre de 2002, a partir de las diez horas.

Término municipal de Sant Quirze Safaja, el día 24 de septiembre de 2002, a partir de las diez horas.

Término municipal de Sant Feliu de Codines, los días 26 de septiembre y 1 de octubre de 2002, a partir de las diez horas.

Término municipal de Caldes de Montbui, los días 3 y 8 de octubre de 2002, a partir de las diez horas.

Esta resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados y de esta Dirección General de Energía y Minas (avenida Diagonal, 514, segundo, 08006 Barcelona).

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente, o representados por una persona debidamente autorizada; deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un perito y/o un notario.

Las reuniones tendrán lugar en la sedes de los ayuntamientos mencionados.

A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para redactar las actas.

Barcelona, 19 de julio de 2002.—Llorenç Vegas i del Pino, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.—35.735.

Anuncio de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona de información pública sobre el otorgamiento de una concesión de explotación derivada.

La Delegación Territorial de Tarragona hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación derivada con las siguientes características:

Núm.: 2073.

Nombre: «San Jaime».

Mineral: Arenas silíceas.

Cuadrículas: 5.

Términos municipales: L'Arboç del Penedès, Banyeres del Penedès, Bellvei, Santa Oliva y Castellet y La Gornal.

Se hace público, de conformidad con lo que dispone el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Tarragona, 11 de junio de 2002.—Jaume Femenia i Signes, Delegado territorial de Tarragona (02.162.130).—34.988.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, de 5 de julio de 2002, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «AC/01/11.1. Acondicionamiento da estrada AC-413. Treito: Ordes-A Silva». Términos municipales de Ordenes, Cerceda y Tordoia.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de Expropiación Forzosa.

Con fecha 3 de septiembre de 2001, el Director general de Obras Públicas, por delegación del Concelleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda aprobó el correspondiente Proyecto de trazado.

Por Decreto 239/2001, de 20 de septiembre, se acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ordenes, Cerceda y Tordoia, respectivamente, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al Levantamiento de las Actas Previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal: Ordenes.

Local: Escuela Pública de Parada.

Día: 20 de agosto de 2002.

Horario: De nueve treinta horas a trece treinta horas.

Desde la finca número 1.001 a la finca número 1.110.

Día: 21 de agosto de 2002.

Horario: De nueve treinta horas a trece treinta horas.

Desde la finca número 1.111 a la finca número 1.185.

Día: 22 de agosto de 2002.
Horario: De nueve treinta a trece treinta horas.
Desde la finca número 1.186 a la finca número 1.258.

Día: 23 de agosto de 2002.
Horario: De nueve treinta a trece treinta horas.
Desde la finca número 1.259 a la finca número 1.333.

Día: 26 de agosto de 2002.
Horario: De nueve treinta a trece treinta horas.
Desde la finca número 1.334 a la finca número 1.405.

Término municipal: Cerceda.
Local: Biblioteca Municipal de A Silva.

Día: 27 de agosto de 2002.
Horario: De nueve treinta horas a trece treinta horas.
Desde la finca número 1.001 a la finca número 1.097.

Día: 28 de agosto de 2002.
Horario: De nueve treinta horas a trece treinta horas.
Desde la finca número 1.098 a la finca número 1.190.

Día: 29 de agosto de 2002.
Horario: De nueve treinta horas a trece treinta horas.
Desde la finca número 1.191 a la finca número 1.280.

Término municipal: Tordoia.
Local: Biblioteca Municipal de A Silva.

Día: 30 de agosto de 2002.
Horario: De nueve treinta horas a trece treinta horas.
Desde la finca número 1 a la finca número 53.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución o hasta el momento del Levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en A Coruña, plaza Luis Seoane, sin número, octava planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 5 de julio de 2002.—El Ingeniero Jefe, José Luis Rodríguez Alonso.—35.718.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana sobre Información pública del Proyecto básico y Estudio de Impacto Ambiental de las obras de construcción de la «Planta de compostaje de lodos en Guardamar del Segura (Alicante)».

Estando previsto el inicio en breve por parte de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Resi-

duales de la Comunidad Valenciana del correspondiente procedimiento para la contratación de las obras de referencia, la Gerencia de dicha Entidad Pública ha aprobado técnicamente el proyecto y estudio de referencia; y, en consecuencia, previamente a la aprobación definitiva de los mismos, se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar dichos documentos, a fin de poder formular alegaciones a los mismos, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del Impacto Ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Evaluación del Impacto Ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

* Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle Álvaro de Bazán, número 10, entresuelo, 46010 Valencia.

* Ayuntamiento de Guardamar del Segura, plaza de la Constitución, número 5, 03140 Guardamar del Segura (Alicante).

Valencia, 12 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón García Antón.—35.009.

Resolución de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana sobre Información pública del Proyecto básico de abastecimiento de agua potable al Camp de Morvedre. Fase IV: L'Almardá. Sagunto (Valencia).

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 9 de noviembre de 1999 («DOGV» número 3.633, de 25 de noviembre de 1999), entre la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de obras de infraestructuras de abastecimiento de agua, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Conselleria ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar el citado proyecto, a fin de poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público y del Impacto Ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público.

Evaluación del Impacto Ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

* Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle Álvaro de Bazán, número 10, entresuelo, 46010 Valencia.

* Ayuntamiento de Sagunto, Autonomía, número 2, 46500 Sagunto (Valencia).

Valencia, 12 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón García Antón.—35.011.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de la Diputación Provincial de Huesca sobre edicto de subasta de bienes inmuebles.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 26/99 «Candanchú, Sociedad Anónima». En el expediente administrativo de apremio contra «Candanchú, Sociedad Anónima», por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas y Exacciones (Ayuntamiento de Aisa), se ha dictado con fecha 11 de junio de 2002, la siguiente

Providencia.—Autorizada por parte de la Tesorería de la excelentísima Diputación Provincial de Huesca con fecha 4 de junio de 2002, la enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad deudora «Candanchú, Sociedad Anónima», embargados por diligencia con fecha 22 de octubre de 1999, ampliada con fecha 9 de mayo de 2002, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha sociedad, se acuerda:

Primero.—La celebración de la subasta para el día 16 de septiembre de 2002 a las ocho treinta horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Huesca (Porches de Galicia, 4, Huesca), observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Segundo.—La finca a enajenar y su tipo de subasta corresponde al siguiente detalle:

Urbana.—Parcela de terreno sita en Candanchú, término de Aisa, denominado 4-B, de diecinueve mil sesenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, vial de la urbanización; sur, barranco de Candanchú, río Aragón y resto porción A; este, vial de la urbanización, y oeste, parcela 4-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.052, libro 23, folio 58, finca 2.082.

Tasación: Un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y tres con cuarenta y tres euros; cargas: Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Jaca a fecha 15 de mayo de 2002, las cargas ascienden a: Ochocientos cincuenta y siete mil ciento treinta y dos con veintinueve euros. Diferencia: Tipo de subasta: Setecientos dieciocho mil quinientos cuarenta y tres con catorce euros.

Tercero.—Notificar dicha providencia a la sociedad deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

Cuarto.—Publicar el anuncio de subasta en: «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», tablón de edictos del Ayuntamiento de Aisa, tablón de edictos de la Diputación Provincial de Huesca y tablón de edictos de la Oficina de Recaudación de Jaca.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta de bienes inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor de Diputación Provincial de Huesca, como mínimo, del 20 por 100 de su tipo y se ingresará en firme en la Caja Provincial, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior de la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos de apremio y costas del procedimiento.

Tercero.—El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten. De no estar inscritos los bienes en el Registro la escritura de adjudicación es título bastante para efectuar la inmatriculación